



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°057-2024-A/MPS

Satipo, 26 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe Legal N°045-2024-OAJ/MPS, de fecha 25 de enero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°034-2024-GDSH/MPS, de fecha 18 de enero del 2023, emitido la Gerente (e) de Desarrollo Social y Humano, solicitando el reconocimiento mediante acto resolutivo a los responsables del Comité de Gestión Local, periodo 2024 para el Programa de Complementación Alimentaria del PCA;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que refiere sobre la autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el principio de legalidad se encuentra regulado en la Ley General de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444 en la cual expresa que: "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le han sido atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo". Asimismo, el numeral 6, del artículo 20°, de la referida Ley, señala: "Son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" [...];

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, D.S. que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA, establece la Conformación y Funciones del Comité de Gestión Local 10.1. El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elegirá a su presidente de entre sus miembros;

Que, mediante Acta de reunión de centros de atención del Programa de Complementación Alimentaria de fecha 21 de diciembre del 2023, se eligió al Comité de Gestión Local de la Provincia de Satipo, para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA, para el año 2024;

Que, mediante Informe N° 0034-2024-GDSH/MPS, de fecha 18 de enero del 2024, la Gerente (e) de Desarrollo Social y Humano, Abg. Katteryn Sánchez Bravo, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo a los representantes del Comité de Gestión Local, periodo 2024 del Programa de Complementación Alimentaria - PCA;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normativas vigentes;

SE RESUELVE:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER a los representantes del COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA, periodo 2024, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE (OSB)	FLORES NIETO TEOFILA	08308376	PRESIDENTA DE LA OSB-COMEDOR POPULAR "PAN PARA LOS NIÑOS".
	PEREZ PEREZ NOEMI RUT	71531253	VOCAL DE LA OSB-COMEDOR POPULAR "CASTILLO FUERTE".
	ALMONACID CAMPOS VICENTA VICTORIA	21003497	ALMACENERA DE LA OSB-COMEDOR POPULAR "SAN JUAN DE MAZAMARI"
REPRESENTANTES DEL GOBIERNO LOCAL	ZULLY MILAGROS MIRANDA IDONE	42203259	SECRETARIA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.
	MISARI ANDIA ROSA MILDRI	20117486	RESPONSABLE DE OMAPED
REPRESENTANTE DE SALUD	MAGUIÑA HUAMÁN MARCO EGIDIO	31669928	COORDINADOR DE NUTRICION Y PUEBLOS INDIGENAS U ORIGINARIOS.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Sub Gerencia de Programas Alimentarios, y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a Secretaria General la notificación de la presente resolución a los miembros del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria PCA y a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el portal web de la municipalidad provincial de Satipo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
Tte. Crnl. EP(\*)  
Mg. CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO  
Alcalde